



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGCD/COM/013/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/003**, referente a la adquisición de **UNIFORMES** requeridas por la **Dirección del Programa Guadalajara Presente, dependiente de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, mediante requisición número **20240281-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **segunda sesión ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la segunda **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Uniformes Atlántico S.A. de C.V.**
- **Makara S.A. de C.V.**
- **Gruppo Geritex S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DGP/011/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de costo beneficio:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que los proveedores de nombre **Uniformes Atlántico S.A. de C.V., Makara S.A. de C.V. y Gruppo Geritex S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **Uniformes Atlántico S.A. de C.V., Makara S.A. de C.V. y Gruppo Geritex S.A. de C.V. cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DGP/011/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO:

Segundo. Se procede a continuación con la evaluación de las proposiciones según el criterio de evaluación por costo-beneficio en apego a los Artículos, 59 Fracción XII y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación Técnica:

Tal como lo manifiesta la Dirección de Programa Guadalajara Presente dependiente de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en su dictamen técnico contenido en el oficio DGP/011/2024, los proveedores Uniformes Atlántico S.A. de C.V., Makara S.A. de C.V. y Gruppo Geritex S.A. de C.V., ofrecen las mismas condiciones y características técnicas, por lo que no existe un beneficio que pueda considerarse como diferenciador para el criterio de evaluación aplicado.

Evaluación Económica:

Precios Unitarios sin IVA incluido:

Uniformes Atlántico S.A. de C.V.	Makara S.A. de C.V.	Grupo Geritex S.A. de C.V.
\$326.20 99.82%	\$325.90 99.91%	\$325.60 100%

Adjudicación:

Vista la relación de solvencia de las propuestas, y en una interpretación extensiva del artículo 67 numeral 1 fracción I, el Comité de Adquisiciones procede a asignar a tres proveedores bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo en las condiciones descritas en el apartado 7 del anexo 1 de las presentes bases, que a la letra dice:

"(...) Respecto a la asignación se dispone que sea por abastecimiento simultáneo. Como mínimo 02 proveedores y máximo 03 proveedores".

Así pues, la metodología de adjudicación fue tomando como base la totalidad de los bienes solicitados, que como cantidad máxima son 90,000 artículos (uniformes), dividido a partes iguales



en razón de la adjudicación por abastecimiento simultáneo, adjudicando a cada licitante hasta la cantidad de 30,000 uniformes.

En esa inteligencia, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar del siguiente modo:

- a) Para **Uniformes Atlántico S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$11,351,760.00** once millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n. IVA incluido.
- b) Para **Makara S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$11,341,320.00** once millones trescientos cuarenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n. IVA incluido.
- c) Para **Gruppo Geritex S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$11,330,880.00** once millones trescientos treinta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n. IVA incluido.

El ejercicio del recurso será de un mínimo de 80% por así regir para estos efectos el apartado 7 de las bases de este proceso licitatorio y el artículo 79 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser un contrato abierto.

Se manifiesta que el proveedor Gruppo Geritex S.A. de C.V., solicitó el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo.

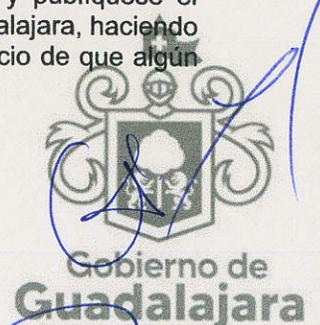
Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/003** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Octavio Avalos Romero	Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela"	Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** en la **cuarta sesión ordinaria**.

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature and scribbles]

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



Gobierno de Guadalajara



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/003
"UNIFORMES"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

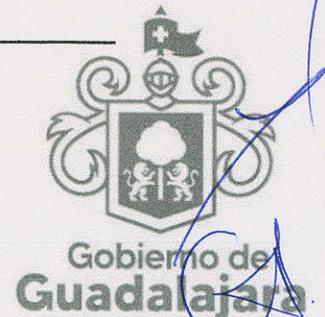
Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco